

APRUEBA RESCILIACION DE CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. N° 1231
MELIPILLA, 15 ABR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Decreto exento N° 536, de fecha 10 de Febrero de 2015, que autorizó la contratación directa con el proveedor BRUJAS PRODUCCIONES SPA;

CONSIDERANDO: a) La imposibilidad de realización por parte del Grupo Musical Noche de Brujas de la presentación pactada en Plaza de Armas de Melipilla, resulta conveniente a los intereses municipales, que de mutuo acuerdo, se ponga término anticipado al contrato y prestación del servicio, de modo que cesen las obligaciones que para el futuro pudieran emanar de dicho contrato. b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la resciliación del contrato directo suscrito con fecha 17 de marzo de 2015, entre don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, chileno, casado, funcionario municipal, cédula de identidad N° [REDACTED], en representación en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Av. Silva Chávez 480, Comuna de Melipilla, y don HECTOR MUÑOZ CASAS-CORDERO, chileno, empresario, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], en representación de BRUJAS PRODUCCIONES SPA, Rol Único Tributario N° 76.257.716-K. Empresa Propietaria del Grupo Musicial "Noche de Brujas", ambos domiciliados en [REDACTED]

2.- Se deja expresa constancia que producto de la resciliación suscrita, las partes nada se adeudan entre ellas.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

CGA/ABS/MWS/lrv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER-BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Escaneado
PO